

ESTADO No. 0044

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 20 de Septiembre de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	LLL-15131	ANTONIO CLARET SOFAN SALLEG.	2	14/09/2017	AUTO PARM 626 DE 2017	- PRIMERO. DAR a conocer al señor ANTONIO CLARET SOFAN SALLEG, titular del Contrato de Concesión No. LLL-15131, el Informe de Visita de Fiscalización Integral (de Recibo de Área) No. PARM-S-637 del 30 de agosto de 2017. SEGUNDO. DAR traslado el Informe de Visita de Fiscalización Integral (de Recibo de Área) No. PARM-S-637 del 30 de agosto de 2017 del 22 de agosto de 2017 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. LLL-15131. TERCERO. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

Auto	16600	CEMENTOS ARGOS, S.A.	1	14/09/2017	<i>AUTO PARM 624 DE 2017</i>	- PRIMERO. DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular de la Licencia de Explotación No. 16600, el Concepto Técnico PARM-S-315 del 9 de mayo de 2017 y el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-601 del 18 de agosto de 2017. SEGUNDO. APROBAR para la Licencia de Explotación No. 16600, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. - Declaración de regalías del IV trimestre de 2016. - Declaración de regalías del I trimestre de 2017. TERCERO. DAR traslado el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-601 del 18 de agosto de 2017 a la autoridad ambiental competente en el área de la Licencia de Explotación No. 16600. CUARTO. Se advierte a la sociedad titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
Auto	GLU-111	JOSE DAVID RAMOS PUELLO	2	15/09/2017	<i>AUTO PARM 629 DE 2017</i>	- PRIMERO. DAR a conocer al señor JOSE DAVID RAMOS PUELLO, titular del Contrato de Concesión No. GLU-111, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-0634 del 30 de agosto de 2017 y el Concepto Técnico PARM-S-0644 del 1 de septiembre de 2017. SEGUNDO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. GLU-111, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. TERCERO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. GLU-111 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su

						motivación, allegue a esta dependencia la corrección a póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003067 de Seguros del Estado S.A. CUARTO. DAR traslado el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-0634 del 30 de agosto de 2017 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. GLU-111. QUINTO. Se advierte a la sociedad titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
Auto	KBA-16091	ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DEL ARRASTRE EN EL CORREGIMIENTO DE COTOCA - ASOMCOT	2	15/09/2017	<i>AUTO PARM 631 DE 2017</i>	- PRIMERO. DAR a conocer a la ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DEL ARRASTRE EN EL CORREGIMIENTO DE COTOCA –ASOMCOT-, titular del Contrato de Concesión No. KBA-16091, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-0627 del 29 de agosto de 2017. SEGUNDO. DAR traslado el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-0627 del 29 de agosto de 2017 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. KBA-16091. TERCERO. Se advierte a la asociación titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
Auto	GH3-081	CEMENTOS ARGOS, S.A.	2	14/09/2017	<i>AUTO PARM 625 DE 2017</i>	- PRIMERO. DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del Contrato de Concesión No. GH3-081, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-602 del 22 de agosto de 2017. SEGUNDO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GH3-081 para que en el término de treinta (30) días,

						contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 0388059-1 (12137864) de la Aseguradora Suramericana y presente el anexo respectivo. TERCERO. DAR traslado el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-602 del 22 de agosto de 2017 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. GH3-081. CUARTO. Se advierte a la sociedad titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
Auto	IDI-14551	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	1	15/09/2017	<i>AUTO PARM 628 DE 2017</i>	- PRIMERO. DAR a conocer al señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA, titular del Contrato de Concesión No. IDI-14551, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-0635 del 30 de agosto de 2017 y el Concepto Técnico PARM-S-0640 del 31 de agosto de 2017. SEGUNDO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. IDI-14551, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración de regalías del III trimestre de 2016. - Declaración de regalías del IV trimestre de 2016. - Declaración de regalías del I trimestre de 2017. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. TERCERO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. IDI-14551 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia: - Corrección a póliza de cumplimiento minero ambiental No. 75-43-101002338 de Seguros del Estado S.A. - Declaración de regalías del II trimestre de 2017.

						CUARTO. Concluidos los términos del presente auto, PROCEDER con la evaluación del expediente del Contrato de Concesión No. IDI-14551 para tomar las decisiones sancionatorias respectivas de manera integral (si hubiere lugar) por el incumplimiento de las obligaciones requeridas, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. QUINTO. DAR traslado el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-0635 del 30 de agosto de 2017 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. IDI-14551. SEXTO. Se advierte a la sociedad titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
Auto	IK1-14091	JOSE DAVID RAMOS PUELLO	2	15/09/2017	<i>AUTO PARM 630 DE 2017</i>	- PRIMERO. DAR a conocer al señor JOSE DAVID RAMOS PUELLO, titular del Contrato de Concesión No. IK1-14091, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-0629 del 29 de agosto de 2017 y el Concepto Técnico PARM-S-0641 del 31 de agosto de 2017. SEGUNDO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. IK1-14091, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración de regalías del I trimestre de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016. TERCERO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. IK1-14091 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia: - Corrección a póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003066 de Seguros del Estado S.A. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 (radicación vía electrónica)

						CUARTO. DAR traslado el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-0629 del 29 de agosto de 2017 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. IK1-14091. QUINTO. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
Auto	KBI-15371	ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DEL ARRASTRE EN EL CORREGIMIENTO DE COTOCA -ASOMCOT.	2	15/09/2017	AUTO PARM 632 DE 2017-	-PRIMERO. DAR a conocer a la ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DEL ARRASTRE EN EL CORREGIMIENTO DE COTOCA –ASOMCOT-, titular del Contrato de Concesión No. KBI-15371, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-0628 del 29 de agosto de 2017. SEGUNDO. DAR traslado el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-0628 del 29 de agosto de 2017 a la autoridad ambiental competente en el área del Contrato de Concesión No. KBI-15371. TERCERO. Se advierte a la asociación titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR MEDELLIN, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

Se desfija hoy, **20 de Septiembre de 2017**, siendo las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR**, por el término legal de **un (1) día**.
Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri G.